

República de Colombia  Gobernación de Santander	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-46
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 3

				REGIONAL- REGIONES 40%	
CD	25R00304	28-07-2025	00AR220107002025000050 005	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	\$6,077,481,014.96
CP	25R00241	11-09-2025	00RG220107002025000050 005	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL- REGIONES 40%	\$134,516,657,533.04
CP	25R00242	11-09-2025	00AR220107002025000050 005	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	\$6,077,481,014.96

2. FORMA DE PAGO:

En consideración y ante la constante variación de precios de los productos alimenticios, tal como lo demuestra el ipc de alimentos de los últimos 12 meses, la entidad pagará el valor del contrato de la siguiente forma: a) pago anticipado mensual equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor proyectado de complementos a entregar en el respectivo mes, de acuerdo con la focalización suministrada por la etc. para lo cual el contratista deberá presentar factura de pago por el 40% del valor de los complementos a suministrar en el siguiente mes, la factura deberá radicarse dentro de los 5 últimos días hábiles del mes anterior al que se harán las entregas. para la primera entrega, el contratista radicará la factura dentro de los 5 días posteriores a la suscripción del acta de inicio del contrato. la entidad realizará el pago anticipado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la factura, sin que el incumplimiento de este plazo genere intereses moratorios. con excepción del primero y segundo pago anticipado, la entidad no entregará pagos anticipados al contratista, si el mismo no ha presentado a satisfacción, la cuenta de cobro con los soportes correspondientes del mes anterior al que deba presentarse la factura de pago anticipado, así por ejemplo: para que la entidad realice el pago anticipado del mes de marzo, el contratista debe haber suscrito con la entidad y el interventor el acta parcial mensual de ejecución del mes de enero, para que la entidad realice el pago anticipado del mes de abril, el contratista debe haber suscrito con la entidad y el interventor el acta parcial mensual de ejecución del mes de febrero, y así sucesivamente. b) el 60% del contrato se pagará mediante actas parciales mensuales, para lo cual el contratista deberá radicar factura acompañada de las actas parciales de ejecución mensual, en la que se establezca el número de complementos efectivamente suministrados y certificadas por el supervisor y/o interventor del contrato que se designe. para esta facturación se establecerá el valor total de los complementos suministrados, cifra de la que se descontará el valor del pago anticipado del respectivo mes y se retendrá el 5% de la facturación a cobrar, para este trámite deberán aportarse los informes de ejecución aprobados por la interventoría y el pago de la seguridad social. la interventoría y el contratista suscribirán las actas parciales de ejecución mensual, a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al término del mes en el que se prestó el servicio. c) el pago del saldo final equivalente al cinco por ciento (5%) retenido en cada acta parcial, se realizará una vez se haya suscrito entre la entidad, el interventor y el contratista acta final de ejecución del contrato con recibo a satisfacción por parte del departamento y suscrito el acta de liquidación. nota 1 : en el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. nota 2: los pagos a los cuales está obligado el departamento, se realizarán previa radicación, de la orden de pago en la tesorería general, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del departamento y bajo el procedimiento que el departamento tenga establecido para este efecto. nota 3 : el contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. nota 4 : la entidad no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de bienes y/o servicios estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones y no entregados por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades no genera ningún derecho adquirido al contratista, y a que el esquema del presente contrato permite nota 5: el contratista deberá cumplir con todos los procedimientos administrativos establecidos por el departamento de santander para la presentación de la cuenta de cobro. nota 6: en caso tal que no se realice trámite de cuenta de cobro por parte del operador durante la vigencia 2025, no se le reconocerá el valor unitario del complemento establecido para dicha vigencia, por tratarse de un valor estimado incluyendo el impuesto del timbre, el cual de conformidad con el decreto 175 de 2025 solo estará en vigencia desde el 22 de febrero al 31 de diciembre de 2025. por lo anterior, solo se pagarán con valor unitario de la vigencia 2025 los pagos anticipados y cuentas correspondientes al mes de septiembre, octubre y noviembre, que queden tramitadas y causadas durante la vigencia 2025, de lo contrario se pagara con valor unitario de la vigencia 2026.

República de Colombia  Gobernación de Santander	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-46
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
0	0	0

ACUERDAN:

- 1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 del 01 de septiembre de 2025.
- 2. Fijar como fecha de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.8258066, el día 17 de septiembre de 2025.
- 3. Fijar como fecha de terminacion del contrato No. CO1.PCCNTR.8258066, el día 17 de julio de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 17 de septiembre de 2025.


DELGADO CENTENO SERGIO ENRIQUE
CONSORCIO 82 - M SANTANDER
CONTRATISTA


CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE
CONSORCIO AS SANTANDER 2026
INTERVENTOR